CONTRATO N° 46 /19

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 03/2019 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA CURSOS DE GASTRONOMÍA DEL SNPP – AD REFERÉNDUM" ID N° 356.363"

Entre el SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL, domiciliada en Avda. Molas López 480 e/ Tte. Cirilo Gill, de la ciudad de Asunción; Capital de la República del Paraguay, representado en este acto por la Ministra de Trabajo, Empleo y Seguridad Social **ABG. CARLA ADRIANA BACIGALUPO DE RIBEIRO**, con Cédula de Identidad **N° 1.262.766**, nombrada por Decreto de la Presidencia de la República Nº 02/18, de fecha 15 de agosto de 2018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **LA YUTEÑA S.A** con RUC N° **80023705-6**, representado para este acto por la **Sra. NELLY TERESA DUARTE DE TORRES**, con **Cédula de Identidad N° 1.249.158**, domiciliado en Carlos A. López y Chile – Km 2, Monday, República del Paraguay, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA CURSOS DE GASTRONOMÍA DEL SNPP – AD REFERÉNDUM", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

POR CUANTO el Contratante ha llamado a Licitación Pública Nacional para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA CURSOS DE GASTRONOMÍA DEL SNPP – AD REFERÉNDUM" y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de los bienes y/o servicios por un monto de Guaraníes mil doscientos cincuenta millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y uno (G. 1.250.499.991) (en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato").----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Garantía de fiel Cumplimiento de Contrato;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 356.363.----------

LA YUTEÑA S.A.

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la adjudicación fue realizada según Resolución MTESS N° 3451/2019.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

						LA YUTEÑA S.A			
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (Iva Incluido)	PRECIO TOTAL (Iva Incluido)
1	48101517-001	HORNO ELÉCTRICO	19	Unidad	UNIDAD	G. PANIZ	BRASIL	17.932.728	340.721.832
2	48101811-001	AMASADORA ESPIRAL	19	Unidad	UNIDAD	G. PANIZ	BRASIL	14.545.128	276.357.432
3	48101601-001	BATIDORA EPOXI	19	Unidad	UNIDAD	G. PANIZ	BRASIL	7.021.578	133.409.982
4	48101820-001	EXTRACTOR DE AIRE	19	Unidad	UNIDAD	ITALUX	NACIONAL	658.849	12.518.131
5	24131510-001	Refrigerador de mostrador	19	Unidad	UNIDAD	FRICON	BRASIL	18.213.778	346.061.782
6	56101519-003	MESA EN ACERO INOXIDABLE	19	Unidad	UNIDAD	METALCUBAS	BRASIL	7.443.728	141.430.832
TOTAL									1.250.499.991

El monto del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes mil doscientos cincuenta millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y uno (G. 1.250.499.991), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá una vigencia desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

LA YUTEÑA S.A.

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La entrega de los bienes adjudicados deberá realizarse por la totalidad adjudicada en el plazo de 60 (sesenta) días calendarios, a partir de recepción de la Orden de Compra por parte del Proveedor, en la SEDE CENTRAL DEL SNPP, en días hábiles de lunes a viernes de 07:30 a 12:00 hs. (Molas López 480 – Asunción), si los productos no se ajustan a las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC las cuales son consideradas sustanciales, se procederá al rechazo.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la DIRECCIÓN DE ACCIÓN FORMATIVA.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (Diez por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del

LA YUTEÑA S.A.

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 16 mes octubre y año 2019.

NELLY TERESA DUARTE DE TORRES,
Cédula de Identidad N° 1.248.158
LA YUTEÑA S.A

LA YUTEÑA S.A.

ABG. CARLA BACIGALUPO
MINISTRA
MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO
Y
SEGURIDAD SOCIAL